REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 631/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 613/15 de 10 de Marzo de 2015, que contrata por trato directo, con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la realización de obras adicionales del Proyecto de Contingencia y Mitigación de los daños causados por los terremotos del 01 y 02 de Abril de 2014, al Consultorio Pulgar; Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 11 de Marzo de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, denominado **"Obras Adicionales Proyecto de Contingencia y Mitigación de los Daños causados por Terremotos al Consultorio Municipal Pedro Pulgar Melgarejo"**, suscrito el 11 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy,** RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la realización de obras adicionales, al Proyecto de Contingencia y Mitigación de los daños causados por terremotos al Consultorio Médico Municipal Pedro Pulgar Melgarejo, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de **$21.258.711.- (veintiún millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos once pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos**, contados desde la fecha del presente decreto; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 613/15 de 10 de Marzo de 2015, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice la ejecución de las obras.

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **$21.258.711.- (veintiún millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos once pesos)**, una vez recepcionada la obra y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **N° 215.22.06.001.000.000** y a la cuenta **N°215.29.99**, ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de las "**Obras Adicionales Proyecto Contingencia y Mitigación de los Daños causados por los Terremotos al Consultorio Municipal Pedro Pulgar Melgarejo**", al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal